



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tarma - Perú

000147

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2012-A/MPJB



Villa Locumba, 29 de febrero de 2012.

LISTO:

El Informe N° 146-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, remite la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo del Programa CANON, para la implantación de buenas prácticas de gestión de inversiones, así como designar al coordinador de la municipalidad como contraparte del Programa Canon, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; lo cual es ratificado en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, al haber aceptado la Municipalidad la asistencia técnica gratuita, por parte del Programa Canon de la Corporación Financiera Internacional (IFC), Grupo del Banco Mundial, para la implantación de buenas prácticas de gestión de inversiones, es necesario la designación del responsable por parte de la municipalidad, que coordine las acciones correspondientes y permita el cumplimiento de las actividades que permitan el logro de los objetivos de la asistencia técnica.

Que, el Equipo Técnico del Programa CANON ha propuesto un Plan de Trabajo con la finalidad de cumplir los objetivos de la Asistencia Técnica, el cual ha sido validado por los funcionarios que deben participar como responsables en las diferentes actividades programadas.

Que, mediante Proveedor, de fecha 28 de febrero del 2012, del Ing. Mario Luis Alvarado Calderón, Gerente Municipal, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Canon para la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el mismo que en Anexo forma parte integral de la presente Resolución de Alcaldía, en el cual se establece para cada actividad los funcionarios de la Municipalidad que son responsables de su ejecución, para lo cual contarán con el apoyo técnico del Equipo Consultor del Programa Canon; la aprobación de dicho Plan implica así mismo que los responsables para cada actividad deben promover la participación activa de los trabajadores municipales involucrados en los diferentes aspectos de la gestión de inversiones municipales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

000146

ARTÍCULO SEGUNDO.-

DESIGNAR al CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, como coordinador de la Municipalidad, para la implementación del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente; quien tendrá la autoridad delegada de la Alcaldía para realizar las acciones de organización, dirección, coordinación, supervisión y control que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica programadas, debiendo todos los demás funcionarios y trabajadores de la municipalidad reconocer dicha autoridad en los aspectos que coadyuven al logro de los objetivos del Plan de Trabajo del Programa Canon.

ARTÍCULO TERCERO.-

NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento al Gerente de Administración y Finanzas y a las Instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALCA CUTIPE
ALCALDE